



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal Electoral la realización de **inspección de la memoria USB, adata Co08/8GB**, agregada al expediente en que se actúa, con el objeto de que se lleven a cabo en tiempo y forma todas las actuaciones que son necesarias para ponerlo en condiciones, jurídica y materialmente, de que este Tribunal lo resuelva colegiadamente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**